



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Municipal LPL 2023/725
“SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 23,24 Fracción VI y VII ,28,29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII,9, 10, 13, numeral 1. Fracción II, X Y XI, 20 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio OF.DSM/DA/JEF.SUM/0284/2023 vinculado a la requisición 20231393-00 I, para la licitación pública Local LPL 2023/725 referente a la adquisición del SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR, requerido por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

ANTECEDENTES

- 1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su trigésima primera sesión con carácter de extraordinaria de fecha 01 primero de diciembre de 2023 dos mil veintitrés las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día 01 primero de diciembre de 2023 dos mil veintitrés publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El 08 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El 12 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



D.G.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Municipal LPL 2023/725
“SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, un representante del comité de adquisiciones, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.

5. Este Comité recibió propuesta de (3) tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los proveedores fueron:

- CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.
MANUEL ALEJANDRO DE ANDA BECERRA
AVATAR 360 S.A.P.I.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

EVALUACION LEGAL Y TECNICA

Primero. El Comité de Adquisiciones determina que los proveedores de nombre CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., AVATAR 360 S.A.P.I. y MANUEL ALEJANDRO DE ANDA BECERRA, CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación: ya que entregan todos los documentos requeridos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. Ahora bien, se hace el señalamiento que el proveedor denominados MANUEL ALEJANDRO DE ANDA BECERRA, en su respectiva propuestas, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como determina la Dirección de Servicios Médicos Municipales en su dictamen técnico contenido en el oficio No. DSM/DA/JEF.SUM/418/2023, en donde se desprende que dicho licitante no presentó ninguno de los certificados requeridos por el área.



Handwritten signatures and blue ink markings on the page.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Municipal LPL 2023/725
"SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

A continuación se detalla las especificaciones técnicas con las cuales incumple el licitante referido:

- El proveedor fue omiso en presentar la norma: NMX-F-605 NORMEX-2018; la cual establece las disposiciones de buenas prácticas de higiene y sanidad que deben cumplir los prestadores de servicios de alimentos y bebidas para obtener el Distintivo "H", incumpliendo por ende con el punto numeral 5, primer inciso, de las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente en su ANEXO 1.
- El proveedor fue omiso en presentar la norma: 251-SA1-2009, la cual establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso, incumpliendo por ende con el punto numeral 5, segundo inciso, de las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente en su ANEXO 1.

Contrario a lo anterior, se manifiesta que los proveedores **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.** y **AVATAR 360 S.A.P.I.**, **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, en su dictamen técnico contenido en el **oficio No. DSM/DA/JEF.SUM/418/2023**, donde se verifica el que son **solventes técnicamente** y por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Se procede a continuación con la evaluación de las proposiciones según el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, señalando que la contratación de la presente licitación fue sustanciada a **UN SOLO PROVEEDOR**.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Municipal LPL 2023/725
"SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 1. Criterios de evaluación OFICIO No. DSM/DA/JEF.SUM/418/2023:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje	CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.	AVATAR 360 S.A.P.I.
1	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD Presentación mínima de 2 contratos previos en donde el licitante acredite su experiencia y especialidad con dependencias de gobierno o particulares, ambos en el sector salud, con antigüedad máximo de dos años, en el cual se determine que los servicios que ha prestado son iguales o similares en características en volumen y condiciones a los servicios que se están solicitando en este procedimiento de contratación. 30%	30%	Si cumple 30%	Si cumple 30%
2	2 OFERTA ECONÓMICA (Precio mínimo ofertado). Será evaluado por la Unidad Centralizada de Compras.	70%	Sub total: \$6'166,413.00 70%	Sub total: \$6'445,296.00 66.97%
TOTAL DE LA EVALUACIÓN			100%	96.97%

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

D.G.





Fallo de Adjudicación
 Licitación Pública Municipal LPL 2023/725
 "SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR"
 CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ADJUDICACIÓN

Tercero. Se hace la acotación que el bien y/o servicio requerido por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, fue licitado bajo la modalidad de contrato abierto, otorgando mínimos y máximos de compra a devengar durante el plazo de vigencia del contrato celebrado, haciendo la salvedad de que el ejercicio del recurso será de un mínimo de 40% del total asignado de conformidad con en el artículo 79, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No. Partida	Descripción	Cantidades	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR – DESAYUNOS, COMIDAD Y CENAS para personal médico y residentes.	54,000	SERVICIO	40%	100%
2	SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR – DESAYUNOS, COMIDAD Y CENAS, para pacientes Hospitalizados.	6,000	SERVICIO	40%	100%
3	SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR- DIETA LÍQUIDA, BLANCA, HIPOSÓDICA, DIABÉTICA, POLIMÉRICA, para pacientes hospitalizados.	1,974	SERVICIO	40%	100%

Cuarto. En ese sentido, se procede a la adjudicación del bien y/o servicio descrito, en favor del licitante CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V., quien es el proveedor que cuenta con la

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Municipal LPL 2023/725
“SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

solvencia técnica y económica para cumplir con las obligaciones que contrae el presente proceso licitatorio, y al ser el proveedor mejor evaluado según el criterio de evaluación de puntos y porcentajes. Los precios unitarios del proveedor en comento, de cada una de las partidas adjudicadas, son:

Partida	Descripción	Precio Unitario
1	SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR – DESAYUNOS, COMIDAD Y CENAS para personal médico y residentes.	\$99.50
2	SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR – DESAYUNOS, COMIDAD Y CENAS, para pacientes Hospitalizados.	\$99.50
3	SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR- DIETA LÍQUIDA, BLANCA, HIPOSÓDICA, DIABÉTICA, POLIMÉRICA, para pacientes hospitalizados.	99.50

** El precio unitario NO contienen el Impuesto al Valor Agregado. **

Así las cosas, la **Dirección de Servicios Médicos Municipales** podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido (40%), y manteniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios de los bienes aquí estipulados para su devengación.

Quinto. Se hace la acotación que en caso de llegar a devengar las cantidades máximas de cada producto, se estaría realizando una adjudicación al proveedor **CORPORATIVO DAAGALBA S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **\$7'153,039.08 (Siete Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Treinta y Nueve pesos 08/100 M.N.) IVA incluido.**

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Municipal LPL 2023/725
“SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Sexto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2023/725 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Juan Manuel De La Torre Hernández, Sub-director de servicios administrativos, Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Séptimo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección ubicada en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Noveno. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Municipal LPL 2023/725
'SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR'
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la primera sesión con carácter de ordinaria con verificativo el día 05 cinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro.
Elaboró: D.A.G.I.

Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

[Handwritten signature of Ana Paula Virgen Sánchez]

José Eduardo Torres Quintanar
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara.

[Large handwritten signature of José Eduardo Torres Quintanar]

Giovanna Vidal Cedano
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

[Handwritten signature of Giovanna Vidal Cedano]

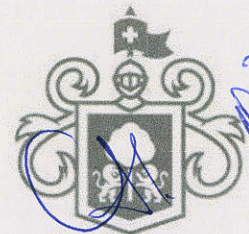


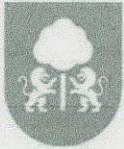
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Municipal LPL 2023/725
"SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General
de Administración e Innovación Gubernamental

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Representante de la Contraloría Ciudadana.

Luis Rangel Garcia
Representante de la Coordinación General
de Desarrollo Económico





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Municipal LPL 2023/725
"SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Rosario Alejandrina
Aviles Martin del Campo
Representante de la Consejería Jurídica

José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P
(COPARMEX Jalisco)